

RESOLUCION No. 04.Q.J. 4869

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre del 2004, con la solicitud para su aprobación; 30

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.2512 de 15 de diciembre del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores: Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa e Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, a favor de la compañía **SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA.**, del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cg

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 DIC 2004

~~Dr. Eduar de Guzmán Rueda~~

31

 CS/pcs.  
EXP.150785